

COMITÉ DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
PRIMERA SESIÓN

Artículo 17 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024

 ACTA No. 001 de 2025
SESIÓN ORDINARIA
FECHA DE REUNIÓN: 31 de marzo de 2025

HORA: 10:00 A.M. a 12:00 M

LUGAR: Aulas Barulé – Alcaldía Mayor de Bogotá

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
MAURICIO MONCAYO VALENCIA	SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		
ANGÉLICA MARIA ACUÑA	SUBSECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		
MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA	DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGLIANCIA Y CONTROL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		
RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA	SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	X		
JORGE LUIS GOMEZ CURE	DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	X		
ANA MARIA ORTIZ VEGA	DIRECTOR JURÍDICO (E)	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	X		
LIDA DIAZ VELANDIA	DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y	SECRETARÍA DE	X		ASISTE POR DELEGACIÓN

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
 2310400-FT-232 Versión 02

	VIGILANCIA	EDUCACIÓN DEL DISTRITO			EL DR. DIEGO ALVARADO LIDER JURIDICO DE LAS ESAL
JULIANA SANCHEZ CALDERÓN	SUBSECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	X		ASISTE POR DELEGACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LA DRA. MARÍA JOSÉ CRESPO ASESORA
YANETH ASTRID MARIN OSPINA	DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	X		
JAZMIN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ	SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	X		
JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS COMUNALES	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
MARTHA ELMY NIÑO VARGAS	SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA	DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		

INVITADOS PERMANENTES:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Giovanni Hurtado	Contratista	DIRECCIÓN IVC	X		
Lizandro Romero Villa	Coordinador de extensión	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	X		
Edén Alfonso Ibarra	Jefe Asistencia Jurídicas	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	X		
Diana Carolina Mahecha	Directora Personas Jurídicas	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	X		
Iván Daza Sánchez	Contratista	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	X		
Jesús Ibarra	Profesional especializado	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	X		
James Rincón Castaño	Jefe oficina jurídica	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
Diego Andrés Alvarado	Líder jurídico ESAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO IVC	X		
María José Crespo	Asesora	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
Milagros Montero Cuello	Contratista	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

		SOCIAL			
Norma C Galvis Beltrán	Profesional universitaria	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	X		
Natalia Rojas Mateus	Coordinadora	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	X		
María Claudia Martínez	Socio	MARTÍNEZ ABOGADOS	X		
Alejandro Mejía Ortiz	Socio	DELOITTE LEGAL	X		
María Camila González	Abogada Senior	DELOITTE LEGAL	X		
Luisa Fernanda Barrios	Abogada	DELOITTE LEGAL	X		
Andrés Puentes	Director Doctrina y Asuntos Normativos	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		
Carolina Valbuena	Abogada	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	X		
Andrés Manrique Gutiérrez	Contratista	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	X		
Miguel Moreno Hoyos	Abogado	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
Juliana Valcárcel	Abogada	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
Nicol Zuluaga Giraldo	Abogada	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
José Antonio Hernández	Contratista	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

María Angelica Pardo Alvarado	Jefe de Cumplimiento	CONTROL CREMADES	X		
Andrés Ruiz	Contratista	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
Hernando Toledo Valencia	Profesional	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA	X		
Lilian Marcela López	Profesional especializado	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	X		
Libardo Jiménez	Contratista	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	X		
Julio Cesar Lozano	Funcionario	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	X		
Diana Pedraza	Profesional universitario	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	X		
Catherine Lizcano Ortiz	Profesional especializado	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	X		
Leidy Hernández Gómez	Contratista	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	X		
Camilo Andrés Rodríguez	DDIVC	SECRETARÍA JURÍDICA	X		
Nicolas Soto Alba	DDIVC	SECRETARÍA JURÍDICA	X		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
 2310400-FT-232 Versión 02

3.1. Socialización y aprobación del Plan Acción vigencia 2025

3.2. Circular Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de IVC

4. Varios

5. Compromisos

6. Cierre.

1. Verificación del quórum.

Toma la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital quien toma lista de los participantes y verifica la existencia de quorum deliberativo, informándolo así al señor Secretario Jurídico Distrital, quien procede a dar el saludo inicial resaltando que esta primera sesión del Comité Distrital de Inspección Vigilancia y Control es clave para seguir con el fortalecimiento de las instituciones y cumpliendo compromisos con la ética, la transparencia y el buen gobierno.

Luego de ello señaló los temas a abordar en la sesión y finalmente destacó que las entidades sin ánimo de lucro (en adelante – ESAL), bajo la inspección, vigilancia y control realizada por el Distrito avanzarán en la lucha en contra de la corrupción y por ende generarán más confianza, aspecto que hace parte del plan distrital de desarrollo para el periodo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

2. Aprobación del orden del día.

El Doctor Mauricio Moncayo Valencia, Secretario Jurídico Distrital procedió a declarar debidamente instalado la primera sesión del Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control del año 2025, con el orden del día presentado a todos los asistentes, quienes no manifestaron oposición alguna frente a su contenido.

3. Desarrollo de la sesión:

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., en uso de la palabra, indica que se continúa con el punto tercero del orden del día, correspondiente al desarrollo de la sesión y que está integrado por un primer aspecto que consiste en la Socialización y aprobación del Plan Acción Vigencia 2025.

3.1. Socialización y aprobación del Plan Acción vigencia 2025.

Dicho Plan de Acción tiene como fundamento el artículo 17 del Decreto 139 de 2019, relacionado con el objeto y funciones del Comité de Inspección, Vigilancia y Control de las ESAL, de las que se toman cuatro funciones específicas para este año, que son las siguientes:

1) Analizar las diferentes problemáticas existentes en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de las ESAL.	Socializar y analizar las diferentes problemáticas presentadas en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de las ESAL. Proponer soluciones que aporten al mejoramiento de la función de inspección, vigilancia y control de las ESAL.
--	---

	Realizar seguimiento a los compromisos asociados a las problemáticas presentadas por los miembros del comité en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control.
2) Fortalecer las herramientas tecnológicas y acciones de capacitación a ciudadanos y las ESAL de acuerdo con sus competencias.	Revisión y unificación de criterios de consulta en SIPEJ en términos jurídicos y técnicos de acuerdo con la función de IVC de cada entidad del Distrito.
	Proponer alternativas de orientación a la ciudadanía y de las ESAL para el cumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de la función de Inspección, vigilancia y control.
3) General acciones de articulación con las entidades distritales para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de las ESAL.	Unificar los documentos de orientación en materia de inspección, vigilancia y control de las ESAL domiciliadas en el Distrito Capital.
	Conformar mesas de trabajo con los integrantes del comité, lideradas por la secretaria técnica, para articular y discutir de forma objetiva las problemáticas identificadas en el ejercicio de la función de IVC y proponer las soluciones.
4) Definir orientaciones, estrategias, e instrumentos para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de las ESAL, en las entidades y organismos integrantes del Comité.	Definir las orientaciones y estrategias para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de las ESAL, en las entidades y organismos integrantes del Comité.
	Realizar seguimiento a las orientaciones y estrategias, para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro, en las entidades y organismos integrantes del Comité.
	Fortalecer la cultura de cumplimiento en las ESAL realizando acompañamiento para el reporte de información jurídica, financiera y contable.

Se propone que las cuatro reuniones a realizar en el año con periodicidad trimestral se lleven a cabo en las siguientes fechas:

- Viernes, 20 de junio de 2025
- Viernes, 19 de septiembre de 2025
- Viernes, 12 de diciembre de 2025

Para tal fin se le pregunta a cada uno de los integrantes del Comité si están de acuerdo con las fechas propuestas y si aprueban el plan de trabajo presentado, obteniendo las siguientes respuestas:

Secretaría de Cultura: APRUEBA
 Secretaría de Integración Social: APRUEBA
 Secretaría del Hábitat APRUEBA

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
 2310400-FT-232 Versión 02

Secretaría de Educación:

APRUEBA

Propone tener agendada la continuidad a la iniciativa de la digitalización de los certificados de existencia y representación legal para las secretarías que además de IVC ejercen registro, como parte a incluir dentro de la misión número 2.

Ante la anterior proposición el Dr. Camilo Rodríguez señala que las metas propuestas son generales y permiten la creación de mesas de trabajo dentro de las que se puede abordar el tema de los certificados.

Secretaría de Salud:

APRUEBA

Secretaría de Ambiente:

APRUEBA

IDPAC:

APRUEBA

Secretaría de Gobierno:

APRUEBA

Secretaría Jurídica:

APRUEBA

Teniendo en cuenta la votación, se aprueba manera unánime el plan de acción para el año 2025.

Frente a la intervención del Dr. Diego Andrés Alvarado, Líder Jurídico ESAL de la Secretaría de Educación del Distrito, la Dra. María Paula Rueda, Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control interviene señalando que en tal sentido se han enfocado esfuerzos durante el año pasado para estandarizar formatos y el contenido de cada tipo de certificación expedido; y que luego de ello la posibilidad de obtener el objetivo depende de factores externos como las gestiones de verificación del sistema para determinar si tiene la capacidad para cumplir con esta función y la evaluación presupuestal a realizar por la Oficina de Comunicaciones.

Al respecto la Dra. Yaneth Astrid María, Directora de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte propone que todos los secretarios firmen una carta en la que se solicite la implementación, con prioridad, de la expedición de certificados automáticos pues resulta fundamental para ser eficientes en los trámites.

La Dra. María Paula Rueda señaló que el año pasado se revisó el número de certificados expedidos y el personal asignado a esta labor. En este sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Secretaría Jurídica Distrital está evaluando el costo estimado para, posteriormente, realizar la comunicación conjunta solicitando su implementación. A fin de ir asumiendo compromisos, planteó que conviene hacer una comunicación solicitando información sobre el status actual de la valoración económica efectuada por la Oficina de Comunicaciones y en función de ello hacer la toma de firmas del comunicado conjunto, a más tardar a finales del mes de abril.

El señor Secretario Jurídico, Mauricio Moncayo Valencia, interviene y, debido a que debe retirarse de la sesión por una situación administrativa prioritaria, delega su representación como presidente en el Comité, a la Subsecretaria Jurídica, Dra. Angélica María Acuña, quien continua la reunión presidiendo la sesión.

3.2. Circular Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de IVC.

Como siguiente punto a tratar, la Dra. María Paula Rueda, Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control presentó el tema de la Circular que se expedirá de manera conjunta. Explicó que su elaboración está alineada con las políticas anticorrupción lideradas por el Alcalde Mayor de Bogotá y que su propósito es garantizar la autorregulación del sector social, promoviendo la sostenibilidad futura de las actividades de la sociedad civil. También señaló que el objetivo

propuesto es la expedición de la circular a finales del mes de junio de 2025 de manera que las ESAL la conozcan y posteriormente la implementen en la siguiente vigencia, en especial, en los aspectos de contratación y reporte de información.

Resaltó también que el borrador de la Circular que se presentará a continuación sigue los lineamientos de la GUÍA PROPOSITIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, emanada de la Secretaría de Transparencia. Por lo tanto, solicitó a todos los participantes su colaboración y participación con sus comentarios y sugerencias, recordando que el enfoque del documento es el de establecer lineamientos específicos para que las ESAL domiciliadas en Bogotá adopten mecanismos de prevención, mitigación y gestión de riesgos en materia de corrupción y soborno transnacional, así como los delitos asociados a este tipo de conductas.

Con tales palabras dio paso a la exposición de los Drs. Camilo Andrés Rodríguez y Giovanni Hurtado, quienes presentaron el borrador de la circular indicando que la exposición esta integrada por dos partes: el marco normativo y trece puntos que deberán tener en cuenta las ESAL vigiladas por el Distrito Capital. En cuanto al marco normativo se señalaron las siguientes disposiciones legales como los parámetros que orientaron la redacción del borrador de la circular:

- Ley 2195 de 2022 «Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones», y en especial su artículo 9° que obliga la adopción de programas de transparencia y ética empresarial.
- Decreto Distrital 323 de 2016 «Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones», y en especial el numeral 16 del artículo 5° que señala como función del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital la de dirigir la formulación y orientar la políticas y estrategias de la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital.
- Decreto Distrital 479 de 2024 «Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica» y en especial el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 6, el cual se refiere a la función de inspección, vigilancia y control.
- Circular CIR24- 00000089 del 6 de diciembre de 2024 expedida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República sobre los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

Además de tal marco normativo se señalaron como antecedentes y consideraciones del borrador propuesto, lo dispuesto por la Ley 1474 de 2014 (modificado por el artículo 9° de la L.2195/22), las instrucciones para la adopción de PTEE y la Guía Propositiva anexa a al Circular 089 de 2024, las cuales buscan que se adopten o adecúen mecanismos internos que protejan a las ESAL evitando que sean utilizadas para el desarrollo de actuaciones ilegales. Tales medidas son diferenciales según la estructura, tamaño, ingreso y finalidad social de cada ESAL.

El borrador hace referencia a las definiciones contenidas en el artículo 251 del Decreto Distrital 479 de 2024 y la Guía Propositiva para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE (Anexo 1) de la Circular CIR24-00000089 del 6 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia. Y también incluye conceptos tales como la debida diligencia mínima, política de cumplimiento, activos e ingresos brutos, beneficiario final, entidad obligada, entre otras.

El Dr. Giovanni Hurtado tomó la palabra y señaló que, con base en la información disponible en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, la Circular abarcaría aproximadamente. En este sentido, se realizó una clasificación según su nivel de riesgos, según sus activos, ingresos anuales o si celebran contratos con entidades estatales. Señaló que se tomó como referente de estudio el sector pymes, las ESAL extranjeras que son vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, el

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

criterio de entidades vigiladas conforme al artículo 273 del Decreto 479 de 2024, así como el tipo de actividad que ejercen las ESAL. A partir de ello se clasificaron las ESAL como de alto, medio y bajo riesgo, así:

Riesgo Bajo	ESAL con ingresos brutos del año inmediatamente anterior iguales o inferiores a 1.000 SMMLV o que registren activos brutos iguales o inferiores a 1.600 SMMLV o con operaciones internacionales o vinculadas o con contratos con entidades estatales o sectores o actividades comerciales de alto riesgo en materia de C/ST o LA/FT, bien sea de forma directa o través de establecimientos de comercio, cuya cuantía sea inferior o igual (individual o en conjunto) a 100 SMMLV .
Riesgo Medio	ESAL con ingresos brutos del año inmediatamente anterior superiores a 1.000 SMMLV e inferior o iguales a 3.000 SMMLV , o que registren activos brutos superiores a 1.600 SMMLV e inferior o iguales a 5.000 SMMLV o con operaciones internacionales o vinculadas o con contratos con entidades estatales o con sectores o actividades comerciales de alto riesgo en materia de C/ST o LA/FT, bien sea de forma directa o través de establecimientos de comercio, cuya cuantía sea superior (individual o en conjunto) a 100 SMMLV e inferior o igual a 1.000 SMMLV .
Riesgo Alto	ESAL con ingresos brutos del año inmediatamente anterior superiores a 3000 SMMLV , o que registren activos brutos superiores a 5.000 SMMLV , o con operaciones internacionales o vinculadas o con contratos con entidades estatales o con sectores o actividades comerciales de alto riesgo en materia de C/ST o LA/FT, bien sea de forma directa o través de establecimientos de comercio, cuya cuantía sea superior (individual o en conjunto) a 1.000 SMMLV . También se consideran ESAL de alto riesgo, en concordancia con el artículo 273 del Decreto 479 de 2024. (Salud, Educación, Ambiente, Integración Social, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, Gobierno e IDPAC).

Sobre la clasificación del riesgo, explicó el Dr. Camilo Rodríguez que en Bogotá hay aproximadamente 44 000 ESAL de las cuales, según la Cámara de Comercio, de la cuales 25000 se encuentran en disueltas y en estado de liquidación en cumplimiento de la depuración anual del Registro Único Empresarial y Social establecido por la Ley 1727 de 2014. De esta manera existe un universo de aproximadamente 18000 entidades, de las cuales 16.000 tienen un nivel de riesgo bajo, 1.600 tiene un nivel medio y 800 un nivel de riesgo alto.

También, explicó que el valor de los contratos celebrados por las distintas Secretarías con las ESAL, así:

Secretaría Jurídica Distrital - DDIVC:	\$ 170,048,713,448	(68,180%)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y deporte:	41,876,289,022	(16,790%)
Secretaría Distrital de Integración Social:	25,812,229,593	(10,350%)
Secretaría Distrital de Educación:	10,134,727,944	(4,640%)
Secretaría Distrital de Salud:	1,500,000,000	(0,600%)
Secretaría Distrital de Ambiente:	3,462,000	(0,001%)

El valor total de los contratos distritales reportados con las ESAL vigiladas por el Distrito Capital es de \$249.375.422.007,00 (100%) y la entidad que más contrata es la Secretaría Distrital de integración Social por valor de \$129.031.889.594,00 (52%).

En cuanto a las medidas requeridas, de acuerdo al nivel de riesgo, señala la siguientes:

a) Nivel de riesgo BAJO

1. Establecer un procedimiento de debida diligencia mínima a contratos y negocios para identificar contrapartes, donantes y asociados que deberá ser aprobado por la Junta Directiva o por el máximo órgano de la entidad.
2. Crear y adoptar una Política de Cumplimiento de No Tolerancia contra la C/ST que deberá ser aprobada por la Junta Directiva o por el máximo órgano de la entidad, la cual deberá ser divulgada en caso de que la entidad cuente con empleados o asociados.
3. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información emitidos por la respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control, relacionados con la implementación y ejecución de las medidas adoptadas.
4. Designar un responsable de ética y transparencia, que puede ser el mismo representante legal o la persona que éste designe.

b) Nivel de riesgo MEDIO

1. Establecer un procedimiento de debida diligencia a contratos y negocios para identificar contrapartes, donantes, beneficiarios finales y asociados que deberá ser aprobado por la Junta Directiva o por el máximo órgano de la entidad.
2. Crear y adoptar una Política de Cumplimiento de No Tolerancia contra la C/ST que deberá ser aprobada por la Junta Directiva o por el máximo órgano de la entidad, la cual deberá ser divulgada en caso de que la entidad cuente con empleados o asociados.
3. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información emitidos por la respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control, relacionados con la implementación y ejecución de las medidas adoptadas.
4. Designar un responsable de ética y transparencia, que puede ser el mismo representante legal o la persona que éste designe.
5. Capacitar anualmente en ética y prevención de riesgos de C/ST en caso de que la entidad cuente con empleados o asociados.

c) Nivel de riesgo ALTO

1. Establecer un procedimiento de debida diligencia a contratos y negocios para identificar contrapartes, donantes, beneficiarios finales y asociados que deberá ser aprobado por la Junta Directiva o por el máximo órgano de la entidad.
2. Crear y adoptar una Política de Cumplimiento de No Tolerancia contra la C/ST que deberá ser aprobada por la Junta Directiva o por el máximo órgano de la entidad, la cual deberá ser divulgada en caso de que la entidad cuente con empleados o asociados.
3. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información emitidos por la respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control, relacionados con la implementación y ejecución de las medidas adoptadas.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

4. Designar un responsable de ética y transparencia, que no podrá ser parte de los órganos de administración ni el revisor fiscal.
5. Capacitar anualmente en ética y prevención de riesgos de C/ST en caso de que la entidad cuente con empleados o asociados.
6. Implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), que deberá incluir como mínimo, aparte de los anteriores:
 - (i) un sistema de identificación y gestión del riesgo de C/ST,
 - (ii) un sistema de detección y reporte,
 - (iii) una política en materia de contratación estatal,
 - (iv) política de regulación de financiación a campañas políticas
 - (v) política de donaciones o contribuciones,
 - (vi) política de gastos para regalos, viajes y entretenimiento,
 - (vii) un Código de Ética y buenas prácticas,
 - (viii) un protocolo de archivo y conservación de documentos y
 - (ix) contar con un canal de denuncias.

Con respecto a estas medidas, la Dra. María Paula Rueda intervino para señalar que algunas de ellas representan un alto nivel de exigencia para las ESAL, lo cual está alineado con el objetivo de proteger los recursos públicos. De esta manera, aquellas entidades que deseen contratar con el Estado y que cuenten con buenas prácticas implementadas podrán celebrar contratos, asumiendo un mayor nivel de responsabilidad en la protección de dichos recursos públicos.

El expositor continuó señalando que la aprobación de las medidas indicadas se deberá dar por la Junta Directiva o por el máximo órgano social de la ESAL y una vez sean aprobadas deberán ser implementadas sin perjuicio de las actualizaciones que sobre ellas se haga en casos en los que se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social, en su estructura patrimonial, en el monto de los activos o de ingresos, en la dinámica de sus cooperantes o donantes; por recomendaciones dadas por parte de los entes de inspección, vigilancia y control, o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo.

Para la implementación y cumplimiento de las medidas mínimas o PTEE aprobado se deberá designar una persona encargada. Esto no implica la obligación de vincular a un Oficial de Cumplimiento, pero en caso de que decida hacerlo, deberá cumplir con lo siguiente:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa y depender directamente de la junta directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la entidad obligada.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la entidad obligada.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) entidades.
- Estar domiciliado en Colombia.

En cuanto a la forma y plazo de presentación el Dr Camilo Rodríguez explicó que la presentación de las medidas mínimas o del PTEE para las ESAL activas se realizará en la vigencia 2026, junto con la documentación de fin de ejercicio 2025

que se debe aportar en los términos de la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital o de la circular que la modifique, adicione o derogue. Las ESAL clasificadas como de bajo riesgo no estarán obligadas a presentar las medidas mínimas en los términos de esta Circular. No obstante, la autoridad competente podrá requerir en cualquier momento, con posterioridad a dichas fechas, la acreditación de su adopción.

El texto de la Circular establece una vigilancia especial para las ESAL que prestan servicios relacionados con la salud, educación, cultura, primera infancia, integración social y otros temas sensibles. Estas entidades han sido clasificadas con un nivel de riesgo alto, sin perjuicio de que cada sector responsable de la función de inspección, vigilancia y control participe en las mesas de trabajo y realice el análisis correspondiente.

Por otra parte, dado que este será un tema nuevo para las ESAL, será necesario brindarles acompañamiento a través de capacitaciones sobre las pautas para la implementación de estas medidas. Para ello, la Dirección habilitará diversos espacios, como charlas, conferencias, guías y formatos, con el fin de facilitar su adopción y cumplimiento.

En este punto, la Dra. María Paula Rueda intervino para señalar que se incluyó en el cronograma de actividades la expedición de la normativa en el primer semestre del año. Esto permitirá que, durante el segundo semestre, se fortalezca a las ESAL pequeñas mediante actividades de capacitación a través de programas como IVC Al Barrio. Este programa facilita la socialización y comunicación con las entidades más pequeñas, que posiblemente no cuentan con los recursos necesarios para implementar la Circular. De esta manera, se les proporcionarán instrucciones que les permitan comprender y cumplir con todos los requisitos sin generar costos adicionales, alineándose con los lineamientos de la Secretaría de Transparencia. Asimismo, extendió una invitación a todas las secretarías del Distrito a sumarse al programa IVC Al Barrio, destacando que todas serán bienvenidas a participar en el desarrollo.

En cuanto a la verificación del cumplimiento, los expositores señalaron que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, la revisoría fiscal, en aquellas entidades que tengan definida esta figura, deberá valorar las medidas mínimas o el PTEE adoptado y emitir una opinión al respecto. Para tal efecto, dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre las medidas o el PTEE aprobado.

Las autoridades de inspección, vigilancia y control deberán establecer acciones para el acompañamiento a las entidades obligadas a elaborar y adoptar las medidas mínimas o el PTEE, de manera que puedan cumplir con su obligación legal sin que ello les genere costos o trámites adicionales para las mismas.

En cuanto a la vigencia y publicación, la circular derogará en su totalidad la Circular 058 de 2022, por la cual se imparten *"Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial"* expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, así como las Circulares 013 de 2023 y 013 de 2024 que la modifican.

La publicación de la nueva circular se efectuará en Régimen Legal, en la página del Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ y en la página www.secretariajuridica.gov.co.

El cronograma de trabajo propuesto es el siguiente:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA

NO.	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN Y/O ENTREGA	2025							
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
1	Evaluación y análisis del alcance del proyecto Circular PTE	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025							
2	Diseño y elaboración de la Circular	01/01/2025	01/01/2025		01/01/2025						
3	Revisión técnica del documento	01/01/2025	01/01/2025			01/01/2025					
4	Presentación de la Circular en el Consejo Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	01/01/2025	01/01/2025			01/01/2025					
5	Análisis y recepción de comentarios o sugerencias	01/01/2025	01/01/2025				01/01/2025				
6	Unificación del documento	01/01/2025	01/01/2025				01/01/2025				
7	Mesa de trabajo sobre propuestas	01/01/2025	01/01/2025					01/01/2025			
8	Unificación del documento	01/01/2025	01/01/2025					01/01/2025			
9	Publicación para participación mediante de la web	01/01/2025	01/01/2025					01/01/2025			
10	Unificación del documento	01/01/2025	01/01/2025					01/01/2025			
11	Mesa de trabajo	01/01/2025	01/01/2025						01/01/2025		
12	Asesoría Técnica	01/01/2025	01/01/2025							01/01/2025	
13	Mesa final de trabajo	01/01/2025	01/01/2025							01/01/2025	
14	Revisión de Firma	01/01/2025	01/01/2025							01/01/2025	
15	Exposición	01/01/2025	01/01/2025								01/01/2025

La Subsecretaría Jurídica Distrital Jurídica Distrital, Dra. Angélica María Acuña, finalizó la exposición agradeciendo a los asistentes su asistencia y resaltando que la participación de todos en la construcción de la Circular es de suma importancia en la medida que permitirá dar continuidad a las políticas del Señor Alcalde en cuanto a la lucha contra la corrupción

4. Varios.

En este punto se les otorgó el uso de la palabra a los asistentes para que manifestaran sus dudas e inquietudes, o bien, los comentarios frente la exposición realizada.

- IDPAC

Como primera medida intervino el Señor Subdirector del IDPAC, quien manifestó que tiene algunas inquietudes sobre la Circular y su aplicación para las Juntas de Acción Comunal, puesto que si bien no están catalogadas como ESAL, no tienen ánimo de lucro, por lo que sería ideal analizar el documento a fin de poder incluir parágrafos especiales dado que las Juntas de Acción comunal no cumplen con muchos de los aspectos socializados, por lo que sería bueno antes de hacer comentarios sugieran parágrafos sobre la aplicación de la circular en las Juntas de Acción Comunal.

Las inquietudes planteadas fueron respondidas por la Dra. María Paula Rueda, quien señaló que, aunque la Circular no sea plenamente aplicable a las Juntas de Acción Comunal, se enmarca en una política integral de cumplimiento. En ese sentido, si dichas juntas no cumplen con las caracterizaciones propuestas, sería valioso que el IDPAC estableciera una normativa o directiva que exigiera ciertos parámetros de la Circular para la contratación con las ESAL. Esto resulta fundamental para la protección del recurso público, especialmente considerando la gran cantidad de entidades existentes. De hecho, al menos 20 de ellas han suscrito contratos sin que se haya podido verificar si lo reportado corresponde

efectivamente con la contratación realizada. Por ello, lo relevante es contar con mecanismos que permitan validar la información y adoptar las medidas necesarias.

- **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

La coordinadora de la Cámara de Comercio agradeció la presentación y señaló que valora mucho el esfuerzo realizado por la Secretaría Jurídica Distrital para capacitar y sensibilizar a las ESAL. Consideró que es importante aunar esfuerzos e indicó que la Cámara de Comercio ha desarrollado actividades gratuitas y virtuales para más de 600 participantes que tienen muchas dudas e inquietudes sobre la legislación aplicable y sobre su implementación. Específicamente puso a disposición los servicios de la Cámara de Comercio para el desarrollo de los programas de capacitación y sensibilización a desarrollar el próximo año.

La Dra. María Paula Rueda agradeció la participación y señaló que desde el año pasado se cuenta con un memorando de entendimiento entre la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital sobre el fortalecimiento de las actividades de registro y supervisión. De la misma manera, recordó que en el mes de febrero se realizó un evento de manera conjunta y que se está trabajando en otro evento sobre contratación pública, a propósito de la nueva Circular expedida sobre ese tema. Finalmente, la Directora Distrital de IVC resaltó la conveniencia de contar con los medios de difusión de la Cámara de Comercio a fin de poder difundir la nueva Circular sobre el PTEE.

- **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

El Dr. Hernando Toledo Valencia de la Secretaría de Transparencia de la República, intervino para señalar que, en diciembre de 2024, dicha Secretaría emitió la Circular 089. Aclaró que esta no establece lineamientos mínimos en el sentido del artículo 34 – 7, adicionado por la Ley 2195 de 2022 sino que se trata de un conjunto de buenas prácticas recomendadas, las cuales pueden servir de base para la adopción de futuros lineamientos, aunque no serán incorporadas directamente en la Circular. Asimismo, manifestó su interés en la reglamentación, destacando que la Secretaría de Transparencia reconoce y busca apoyar los procesos adelantados por el Distrito, ya que esto permitirá establecer lineamientos mínimos para las entidades. Finalmente, resaltó la importancia de fortalecer el régimen normativo mediante una regulación que promueva el cumplimiento de buenas prácticas en temas como el lobby o cabildeo (el cual debe estar en todos los niveles); el financiamiento de campañas políticas (que deberá trascender todos los niveles de riesgo) y la contratación estatal. También enfatizó que, dentro de las buenas prácticas para entidades de riesgo alto, es fundamental contar con canales de denuncia y mecanismos para plantear dudas e inquietudes sin temor represalias, ya que esto refuerza un enfoque preventivo en la gestión de riesgos.

La Dra. María Paula agradeció la participación de la Secretaría de Transparencia, indicando que se toma atenta nota de los comentarios y apuntes realizados. También manifestó que, dentro del proceso de preparación de la Circular se recibirán todos los comentarios a fin de consolidar el documento dentro del término establecido. También indicó que el Distrito es un referente en la materia y que la expedición de esta Circular puede servir de guía para otras entidades territoriales, motivo por el cual se convocó a la Federación de Departamentos y a la Dirección de Personas Jurídicas de la Gobernación de Cundinamarca, con el propósito de abordar el tema desde diferentes perspectivas. El objetivo es que la Circular que se expida incorpore todos los lineamientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las mejores prácticas preventivas en la lucha contra el soborno y la corrupción.

- **DELOITTE LEGAL**

Alejandro Mejía, socio de la firma Deloitte Legal, hizo algunos comentarios originados en su perspectiva de abogado y de ciudadano. Se refirió al hecho de que al tener el Distrito una regulación robusta, esto pueda generar un fórum shopping para que las ESAL busquen tener laxitudes normativas en otros territorios, aspecto que resulta ser un problema nacional

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

y que por lo tanto se debe atacar. Como segundo punto, informó que se aprobó en primer debate un proyecto de ley mediante el cual se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo cual derogaría en gran parte la Ley 2195 de 2022. Ante esto, señaló la importancia de abordar al ponente de la iniciativa para fomentar discusiones públicas que permitan contrarrestar la inseguridad jurídica que dicha derogación podría generar. Finalmente, destacó que todos los enfoques de transparencia están estrechamente vinculados con la lucha contra la corrupción. Por ello, es fundamental que normativas como la Circular 58 y la Ley 2195 de 2022 se analicen a partir de una reflexión sobre qué debe entenderse por corrupción.

Frente a tales planteamientos, la Dra. María Paula señaló que en el seno de la Dirección se han valorado estos temas para la construcción del documento y se espera transmitir un mensaje claro para evitar el riesgo de cambios de domicilio por parte de las ESAL. Por ello, se ha pedido el acompañamiento de entidades como la Federación de Departamentos a fin de darle a la Circular un enfoque más trascendental y generar así un alto nivel de impacto territorial.

Con relación al proyecto de Ley mencionado, señaló que se está haciendo seguimiento debido a la preocupación por sus posibles efectos, por lo que se buscará dialogar con el ponente. Asimismo, señaló que un aspecto clave de la Circular será que, aunque se fundamenta en la Ley 2195 de 2022, su implementación también responde a la adhesión de Colombia a la OCDE. Esto se refleja en los antecedentes y consideraciones de la Circular, donde no se tomará la ley 2195 como única referencia, sino que se adoptará un enfoque más preventivo. En este sentido, las buenas prácticas de cumplimiento estarán orientadas al fortalecimiento de las entidades, permitiéndoles identificar y mitigar riesgos. Esto evitará que sean instrumentalizadas o usadas como vehículos para la comisión de delitos o conductas como corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**

La Dra. Diana Carolina Mahecha Hernández, Directora de Personas Jurídicas de la Gobernación de Cundinamarca tomó el uso de la palabra para agradecer la invitación puesto que para el Departamento es relevante el tema dado su interés sobre la implementación de la Ley 2195 de 2022. Y ese interés no solo consiste en el cumplimiento de la ley y cumplir con la función de inspección, vigilancia y control sino por la participación que en ese sentido han demostrado las asociaciones (manifestando inquietudes), lo cual genera una interacción entre ellos y la gobernación. Señaló que la ausencia de normatividad, la coordinación entre el Distrito y la Gobernación permitirá generar conceptos y prácticas para evitar el desplazamiento de las entidades hacia otros lugares. Nuevamente agradeció la invitación y manifestó que desde la gobernación se hará la revisión de la Circular a fin de que puedan tener en cuenta las recomendaciones que desde allí se hagan.

Por su parte, la Dra. María Paula Rueda agradeció la participación de la Gobernación, destacando que el objetivo es garantizar el cumplimiento del PTEE, con el fin de mejorar el relacionamiento de las entidades con sus respectivos grupos de interés. Asimismo, señaló que, a partir de las discusiones sostenidas, se ha identificado que algunas entidades de supervisión tienen dificultades para comprender plenamente las implicaciones de sus funciones de supervisión. Por esta razón, considera fundamental que la Gobernación y la Federación trabajen en acciones de articulación que permitan fortalecer el conocimiento en todas las entidades. El propósito es que las entidades territoriales refuercen sus funciones de inspección, vigilancia y control. En este sentido, reiteró el compromiso de su equipo y de las demás secretarías para generar un mayor nivel de relevancia en el ejercicio de estas funciones en beneficio de las ESAL.

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

El Dr. Diego Andrés Alvarado Riativa, intervino para plantear una inquietud en torno a que una de las clasificaciones del riesgo tiene que ver con el objeto social de la entidad, y si ese objeto social es de aquellos que cuenta con una regulación especial, como es el caso específico de las Asociaciones de Padres de Familia, se le ha clasificado como de riesgo alto, a pesar de que estas asociaciones son las que cuentan con un menor músculo financiero y de estructura.

Ante esta inquietud, la Dra. María Paula Rueda, le manifestó que se trata de un tema que vale la pena revisar en las mesas de trabajo que se van a instalar, pues será el escenario en el que se podrá validar el tema de las características especiales de algunas entidades. Asimismo, indicó que, aunque las Asociaciones de Padres de Familia no desarrollan actividades educativas, es importante evaluar si celebran contratos que involucren recursos públicos. En principio, el nivel de riesgo está determinado por la cuantía de los contratos, dado que el grado de requisitos de diligencia varía según el tamaño de la entidad y los recursos públicos que maneje. En todo caso, ese aspecto se irá discutiendo en las mesas de trabajo y se podrá determinar una caracterización específica pues no todas las actividades son exactamente las mismas.

Nuevamente intervino el Dr. Diego Andrés Alvarado Riativa para proponer que se retome la iniciativa de adoptar un plan de acción para superar algunas dificultades logísticas que se han tenido en torno a los traslados por competencia. Desde el año pasado se había avanzado en torno a ello y vale la pena que se pueda continuar.

Sobre este segundo punto la Dra. María Paula Rueda le indicó que efectivamente se trata de un tema importante sobre el que se está trabajando y hace parte de la programación de actividades del año.

- **FEDERACIÓN DE DEPARTAMENTOS**

El Dr. Eden Alfonso Ibarra agradeció la invitación en nombre del Presidente y del Director Ejecutivo de la Federación. Indicó también que estarán en el acompañamiento pues les parece fundamental que se establezcan todos los criterios necesarios para definir los asuntos que deben llevar a cabos los agremiados que ejercen funciones de IVC.

- **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

El Dr. Hernando Toledo Valencia, de la Secretaría de Transparencia de la República, intervino para señalar que toma atenta nota del proyecto de ley mencionado, con el propósito de coordinar un espacio de diálogo con el ponente. Asimismo, manifestó que también considera las observaciones planteadas por la Gobernación y la Federación, destacando la importancia de la alerta sobre lo que denominó 'competencia desleal entre regímenes de IVC'. En este sentido, enfatizó la necesidad de establecer un estándar equitativo que, como país, garantice la continuidad de las actividades de las ESAL, evitando desplazamientos hacia regímenes más o menos estrictos.

Al final de la Reunión el Dr. Camilo Andrés Rodríguez recordó la importancia de que los Directores y jefes de oficina que ejercen la función de Inspección, Vigilancia y Control asistan de manera directa en estos espacios, recordando igualmente el reglamento del Comité establecido mediante el Acuerdo 02 de 2018 del Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control.

6. Compromisos.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA LÍMITE
Redactar una comunicación solicitando información sobre el status actual del análisis para expedir certificaciones automáticas a nivel distrital por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Secretaría Jurídica y en función de esto hacer una comunicación firmada por todos las direcciones o jefes de oficina	Secretaría Jurídica Distrital	Todas las entidades que conforman el comité	Mayo de 2025

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

que ejerzan IVC sobre ESAL en el Distrito Capital, solicitando de manera la implementación de una función automática para la expedición de certificaciones.			
Realizar el análisis de las entidades que la Secretaría de Educación remitió para verificar competencia y posible traslado a la Secretaría Jurídica Distrital superando los problemas logísticos presentados en torno a los traslados por competencia.	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría de Educación	Julio de 2025

7. Cierre

La Dra. Angélica María Acuña, Subsecretaria Jurídica Distrital agradeció la presencia de todos los asistentes y en nombre del Secretario Jurídico Distrital dio por terminado el comité, señalado que confía en que se expedirá una Circular robusta con la participación de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, sacando adelante lineamientos que sirvan también a las gobernaciones y a las regiones.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: La siguiente sesión se realizará el viernes 20 de junio de 2025

En constancia se firman,



MAURICIO MONCAYO VALENCIA
PRESIDENTE



MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
SECRETARIA TÉCNICA

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.
2. Presentación primera sesión

Proyectó: José Antonio Hernández Verá / Contratista / Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Camilo Andrés Rodríguez R. / Profesional Especializado / Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control